



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 174-2025- MDM

Moche 24 de diciembre del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 55-2025-MDM de fecha 19 de diciembre de 2025, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Moche para el año fiscal 2026; informe N° 0946-2025-OGPP/MDM remitiendo el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de Moche; memorando N°219-2025-ALC-MDM suscrito por Alcaldía y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispone el artículo 194° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por la Ley N° 28607 – Ley que modifica los artículos 91°, 191° y 194° de la Constitución Política, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. Asimismo, el presupuesto municipal debe sustentarse en el equilibrio real de sus ingresos y egresos y estar aprobado por el concejo municipal dentro del plazo que establece la normatividad sobre la materia; y para efectos de su administración presupuestaria y financiera, las municipalidades provinciales y distritales constituyen pliegos presupuestarios cuyo titular es el alcalde respectivo.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, se regula el Sistema de Presupuesto Público, como integrante de la Administración Financiera del Sector Público, estableciendo en su numeral 11) del artículo 2°, el **Principio de Anualidad presupuestaria**, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo durante el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

Que, el artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que el Titular de la Entidad es responsable en materia presupuestaria, y de manera solidaria, según sea el caso, con el Consejo Regional o Concejo Municipal, el Consejo Directivo u Organismo Colegiado con que cuente la Entidad. El Titular de la Entidad es responsable de: 1. *Efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución y evaluación, y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.* 2. *Conducir la gestión presupuestaria hacia el logro de las metas de productos y resultados priorizados establecidos en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público, en coordinación con el responsable de los Programas Presupuestales, según sea el caso.* 3. *Determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente.*



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, el artículo 13° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, el presupuesto constituye el instrumento de gestión del Estado para el logro de resultados a favor de la población, a través de la prestación de servicios y logro de metas de coberturas con eficacia y eficiencia por parte de las Entidades. Asimismo, es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las Entidades del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos. Por el ámbito de aprobación de los Presupuestos, estos están conformados por: 1. La Ley de Presupuesto del Sector Público. 2. Los presupuestos de las empresas y organismos públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales. 3. El presupuesto del FONAFE y sus empresas, y el presupuesto de ESSALUD; así como el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y es aprobado por el Congreso de la República a propuesta del Poder Ejecutivo, su ejecución comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año, tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del SINAPLAN.

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que, el contenido del Presupuesto comprende: a) Los gastos que, como máximo, pueden contraer las Entidades durante el año fiscal, en función a los créditos presupuestarios aprobados y los ingresos que financian dichas obligaciones. Se desagregan conforme a los clasificadores de gastos correspondientes. b) Los ingresos, cualquiera que sea el periodo en el que se generen, financian los gastos. Los ingresos pueden ser de naturaleza tributaria, no tributaria o por operaciones de créditos y sirven para financiar los gastos del Presupuesto. Se desagregan conforme a los clasificadores de ingresos correspondientes. c) Las metas de resultados a alcanzar y las metas de productos a lograrse con los créditos presupuestarios que el respectivo presupuesto les aprueba.

Que, los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Concejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia. En caso que el Concejo Municipal no apruebe sus presupuestos dentro del plazo fijado, el Titular del Pliego mediante la Resolución correspondiente aprueba, en un plazo que no excede de los cinco (5) días calendarios siguientes de iniciado el año fiscal.

De igual manera, los Pliegos del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales presentan copia de sus Presupuestos Institucionales de Apertura, dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público. Para el caso de la Dirección General de Presupuesto Público dicha presentación se efectúa a través de los medios que ésta determine.

Que, mediante Informe N°0946-2025-OGPP/MDM, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite "el Proyecto de Resolución para la fase de aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura-PIA-2026 de la Municipalidad Distrital de Moche, señalando que habiéndose llevado a cabo la sustentación de PIA 2026 ante el Consejo Municipal de Moche el día 19 de Diciembre de 2025, y con el fin de poder concluir con la fase de Aprobación, remite el Proyecto de Resolución que PROMULGA el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2026-PIA del Pliego 301133 Municipalidad Distrital de Moche, para luego en el marco de lo establecido en el numeral 31.4 del artículo del 31 0 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público presentar dentro de los cinco(05) días calendarios siguientes de aprobados, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas".



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN
DE LA ECONOMÍA PERUANA"



Que, estando a lo prescrito por el numeral 16) del artículo 9° de la Ley N° 27972, donde se establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar el Presupuesto Anual; se aprueba mediante Acuerdo de Concejo N° 55-2025-MDM, de fecha 19 de diciembre de 2025, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2026 del Pliego: 301133 de la Municipalidad Distrital de Moche, ascendente a S/ 20'656,000 (Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles) para el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del año fiscal 2026, y se fija la distribución de los recursos del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) de la Municipalidad Distrital de Moche para el Ejercicio Fiscal 2026, para su utilización en Gastos Corrientes y Gastos de Capital (Inversiones - Activos)

En consecuencia, estando a lo prescrito por el artículo 53° y 54° del Decreto Supremo N° 304-2012-EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. -PROMULGAR, el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA para el Año Fiscal 2026 del Pliego: 301133 de la Municipalidad Distrital de Moche, ascendente a S/ 20'656,000 (Veinte Millones Seiscientos Cincuenta y Seis y 00/100 Soles) de acuerdo al detalle siguiente:

CADENA DE GASTO	TOTAL
GASTO CORRIENTE	15'739,184
GASTO DE CAPITAL	4'916,816
TOTAL	20'656,000

ARTICULO SEGUNDO. -REMITIR copia de la presente Resolución, se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO TERCERO. -NOTIFICAR la presente Resolución, a Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y demás oficinas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOCHE
ARQ. ROBERTO OCTAVIO CHAVEZ OLIVOS
ALCALDE



WWW.MUNIMOCHE.GOB.PE



Jr. Bolognesi N° 359, Moche, Trujillo - Perú



Somos Moche